



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2727/2022 relativo a proceso selectivo correspondiente a 6 plaza/s de MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL, como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado entre los meses de octubre a mayo, jornada a tiempo parcial con una dedicación dependiente del número de alumnos de la escuela en cuestión variando de 2 a 6 horas semanales, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 26 de abril de 2024 ha suscrito resolución 2024-1305 con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2727/2022 relativo a proceso selectivo correspondiente a 6 plaza/s de MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL, como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado entre los meses de octubre a mayo, jornada a tiempo parcial con una dedicación dependiente del número de alumnos de la escuela en cuestión variando de 2 a 6 horas semanales, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

La/s referida/s plaza/s se incluye/n en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Por cuanto una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procedió a resolver y publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, otorgándose un plazo de diez días hábiles durante los cuales los/as aspirantes excluidos/as o admitidos/as, y los/as que habiendo presentado solicitud no figuren en la citada relación de admitidos/as o excluidos/as provisionales, pudiesen realizar subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

No habiéndose presentado en el plazo reseñado subsanación o reclamación alguna.

RESUELVO:

PRIMERO.- Hacer constar que no se ha presentado ninguna solicitud de participación en el presente proceso selectivo, con lo que el mismo se declara desierto.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

TERCERO.- Hacer constar que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la misma en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.



b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en que se encuentra inserto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Puebla de Almoradiel, a 26 de abril de 2024.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº. I.-2210